



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00817334--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente Expediente por el cual la SECRETARÍA GENERAL, solicita la continuidad provisoria del contrato de la “Concesión de Cantinas de los Edificios Ciudad Universitaria y Edificio Centro de esta Facultad ”; y

CONSIDERANDO:

Que la concesión del Servicio de Bar Universitario adjudicado mediante compulsa abreviada a la firma SCARLET ARGENTINA S.A.S., representada por la Sra. María Fernanda GARCÍA, aprobado por Resolución Decanal N° 1435/2024;

Que el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC, aprobado por Resolución OHCS-2025-4-UNC-REC, incluye en su Artículo 4° a las concesiones de uso de bienes universitarios dentro de su ámbito de aplicación;

Que el servicio de bar universitario constituye una prestación esencial para la comunidad académica, cuya interrupción afectaría el normal desenvolvimiento institucional;

Que la prestación del Servicio del Bar Universitario por parte del actual concesionario se ha desarrollado en forma satisfactoria en lo que respecta a la calidad y continuidad del servicio brindado a la comunidad universitaria;

Que el nuevo procedimiento de selección se encuentra en trámite bajo el expediente **EX-2025-00780963- -UNC-ME#FCEFYN**, pero por razones administrativas y de plazos legales no podrá adjudicarse antes del vencimiento del contrato actual;

Que resulta necesario garantizar la continuidad legal de la prestación y del uso del espacio universitario, evitando riesgos institucionales y observaciones de los órganos de control;

Que por Resolución Decanal N° 1679/2025 se autorizó la continuidad provisoria del Servicio de Bar Universitario a cargo de la firma SCARLET ARGENTINA S.A.S., representada por la Sra. María Fernanda GARCÍA, en carácter precario, transitorio y revocable, por un plazo máximo de 90 (noventa) días;

Lo informado por la Dirección General Operativa;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la continuidad provisoria del Servicio de Bar Universitario a cargo de la firma SCARLET ARGENTINA S.A.S., representada por la Sra. María Fernanda GARCÍA, en carácter precario, transitorio y revocable, por un plazo máximo de 60 (sesenta) días o hasta la adjudicación del nuevo procedimiento de contratación, lo que ocurra primero.

Art. 2º).- Establecer que la continuidad se regirá por las condiciones del contrato anterior, manteniendo el canon vigente, el cumplimiento de las obligaciones sanitarias y de higiene, y sometiéndose a los controles e inspecciones que disponga esta Facultad.

Art. 3º).- Disponer que el concesionario deberá firmar un instrumento de aceptación en el que se comprometa expresamente a:

- a) No reclamar indemnización alguna por desalojo anticipado.
- b) Cumplir las condiciones del contrato vencido.
- c) Pagar el canon correspondiente en tiempo y forma.

Art. 4º).- Instruir a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD a que el procedimiento de concesión en trámite culmine dentro del plazo de la presente renovación, evitando nuevas extensiones excepcionales.

Art. 5º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económica Financiera, a la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad y gírense las presentes actuaciones a la Dirección General Operativa.

VR/AB/Mbl